



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Laura Yojana Botero Escalante
Demandado	Iván Darío Duque Restrepo
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022 00374 00

No se accede a lo solicitado por la parte demandante, esto teniendo en cuenta que la parte demandada ha nombrado apoderado.

En atención que el señor Iván Darío Duque Restrepo, ha conferido poder para el ejercicio de su derecho de contradicción, dentro del proceso ejecutivo por alimentos promovido por la señora Laura Yojana Botero Escalante, al abogado Oscar de Jesús Álzate Arboleda, con tarjeta profesional 226.707 del C. S. de la J., teniendo en cuenta que no sea aportado al proceso ninguna constancia de notificación, se tendrá por notificado el demandado por **conducta concluyente** de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso. Por lo tanto, se le reconoce personería legal y suficiente en los términos del poder conferido al togado, para que actúe en su representación dentro de este trámite.

El auto que admite esta demanda y que libra mandamiento de pago, se consideran notificados el día en que se notifique por estados el presente auto, oportunidad a partir de la cual contará con el término de 10 días para contestar la demanda y presentar las excepciones que considere del caso. Por la secretaría se le dará acceso al proceso digital a la parte ejecutada para surtir el traslado.

NOTIFÍQUESE

Pastora Emilia Holguin Marin

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37d9345325c9ede1c7c7baf4d5837b0b40a17a428177a531168cca4ae53982c3**

Documento generado en 03/02/2023 01:54:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>